



CÓDIGO DE CONDUCTA ASV

Diciembre de 2019

Asociación de Scouts de Venezuela

CÓDIGO DE CONDUCTA

ALCANCE

El **Código de Conducta** de la Asociación de Scouts de Venezuela (ASV) aplica a todas las personas designadas o elegidas en conformidad con los Principios, Organización y Reglamento (P.O.R.) de la Asociación de Scouts de Venezuela, así como el personal profesional de la Oficina Scout Nacional.

DESCRIPCIÓN

El **Código de Conducta** es un lineamiento de comportamiento fundamentado en la ética en los procedimientos y las buenas prácticas adoptadas por la Institución, protegiendo la imagen propiciada por la individualidad y ciudadanía de nuestros miembros voluntarios comprometidos para el cumplimiento de la Ley y la Promesa Scout.

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Artículo 1 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, se debe "*reconocer que toda persona nace libre e igual en dignidad*", por lo tanto, el autoconocimiento y la identificación de nuestras capacidades y limitantes, son atributos que nos permitirán crear una identidad propia o reputación; además de ser la que transmitiremos por medio de nuestras acciones.

Dentro de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999), en el Artículo 2, se constituye el país como un "*Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político*".

Es por ello que el **Proyecto Educativo de la Asociación de Scouts de Venezuela** suma el "deber lograr una formación que evidencie un comportamiento marcado por conductas socialmente aceptadas" en personas cuya proyección como ciudadanos aspira el de un desarrollo libre y responsable, con la capacidad de tomar decisiones éticas y coherentes entre su conducta y su pensar.

Desde el mismo punto de vista, el **Reglamento Nacional de Convivencia** de la Asociación de Scouts de Venezuela, en su Artículo 1 expresa lo siguiente:

Aprobado por el Consejo Nacional Scout el 23 de diciembre de 2019

"La conducta de los miembros de la Asociación en todos sus niveles, se rige por los principios fundamentales del Escultismo, establecidos en la Ley y Promesa Scout, el respeto a la Constitución y las Leyes de la República, cuyo cumplimiento es obligatorio para el logro de los fines educativos del Movimiento y su prestigio dentro de la comunidad".

PRÓPOSITO

2

Por lo que conlleva al Artículo 23, donde *"los miembros de la ASV tienen el deber de preservar, respetar y promover la buena imagen de la Asociación de Scouts de Venezuela, manteniendo un comportamiento y una forma de expresión acorde a los principios y valores que pregona el Escultismo, en los espacios e instancias respectivas"*; ya que se trata del documento normativo de mayor categoría para apuntalar todo compromiso ético presenciado. En él, se aclaran qué valores y principios deben ser impregnados en sus trabajos, y qué conductas resultan ser intolerables.

2

PRINCIPIOS

El Escultismo se basa en tres (03) Principios amplios: Deber para con Dios, Deber para con los demás y Deber para consigo mismo.

El primer Principio se refiere a la relación de una persona con los valores espirituales; el segundo Principio, a la relación de una persona con la sociedad, en el sentido más amplio del término; y el tercer Principio, a las obligaciones de una persona con respecto a si misma.

ACCIONES Y CONDUCTAS

CONSIGO MISMO:

- Ser un ejemplo a seguir mediante un comportamiento sano y positivo para los niños, niñas, adolescentes, y otros adultos.

CON LOS DEMÁS:

- Actuar con sensibilidad y respeto a los valores morales y culturales.
- Celebrar la diversidad y sentirse orgulloso de las diferencias que distinguen a la sociedad.
- Crear un ambiente inclusivo y de cortesía para todos.
- Demostrar una actitud de servicio y responsabilidad hacia el mundo circundante.
- Mantener la confidencialidad de los actos de las personas, jóvenes, adultos e instancias con quién trabaja.

Aprobado por el Consejo Nacional Scout el 23 de diciembre de 2019



- Procurar por la dignidad de cada persona y abstenerse de comportamientos y palabras irrespetuosas hacia otras personas.
- Rechazar cualquier tipo de abuso, acoso o hecho de violencia que amenace con la integridad sexual, física, verbal, emocional y psicológica de las personas.
- Respetar los límites personales de las otras personas.
- Valorar la participación y los procesos adoptados de toma de decisiones.

CON LOS JÓVENES:

- Tratar correctamente a todos los jóvenes sin demostrar favoritismo.
- En la **Política Mundial a Salvo del Peligro**, las siguientes obligaciones son responsabilidad de cada miembro de la organización, para el bienestar de los niños y jóvenes:
 - a. Garantizar un entorno saludable, seguro y positivo para los jóvenes.
 - b. Prevenir el deterioro de la salud o el desarrollo de una persona joven.
 - c. Proteger a los niños y jóvenes de todas las formas de abuso.
 - d. Tomar medidas para promover la seguridad de los niños y jóvenes en todas las situaciones posibles.

CON LA ORGANIZACIÓN:

- Asumir sus funciones basadas en su disponibilidad de tiempo y energía.
- Estar consciente de la Misión y Visión del Movimiento Scout.
- Llevar a cabo su función de acuerdo a la normativa de la Institución.
- **NO** ser parte de situaciones que deriven en malversación, sobornos y otras actividades financieras inapropiadas o ilegales.
- Garantizar que sus intereses y aspiraciones personales **NO** sobrepasen los intereses del colectivo.
- Promover el crecimiento de la Organización y la capacidad de avanzar en pro del bien público.

FALTAS

Los miembros de la Asociación de Scouts de Venezuela tienen la responsabilidad de demostrar que sus valores éticos y morales son ejemplo para la sociedad.

Aprobado por el Consejo Nacional Scout el 23 de diciembre de 2019

Si llegase a ocurrir una violación o posible violación del presente **Código**, se deberá tomar apropiadamente medidas e informar sobre la circunstancia a la instancia correspondiente, conforme a lo que se establezca en el reglamento correspondiente.

El **Código de Conducta de la OMMS** (Organización Mundial del Movimiento Scout), declara particularmente en la siguiente clausula la **Protección al denunciante**, donde "**NO** se tolera ninguna forma de represalia contra las personas que denuncian las violaciones de este Código de buena fe: informar de buena fe significa proporcionar toda la información que se sabe y se cree que es verdadera"; cuidando en todo momento y por el contrario todas aquellas acciones que intenten perjudicar la moral e integridad de las personas a través de la manipulación de la información o tergiversación.

Particularmente, **NO** es aplicable cuando se presencia una falta de denuncia ante una violación del Código, el cual supone de un incumplimiento disciplinario.

SANCIONES

Ante aquellos comportamientos que resultan ser notorios y considerados negativos, las sanciones tienen el propósito de corregir o imponer acciones que sirvan para abordar cada una de las denuncias presentadas, en base a su nivel de incidencia y gravedad.



Aprobado por el Consejo Nacional Scout el 23 de diciembre de 2019

PROTECCIÓN DE NUESTRA MARCA SCOUT



"La Protección de nuestra Marca es tarea de todos", este logotipo de Marca, es la Marca Institucional del Movimiento Scout. Está compuesto por el Emblema Scout Mundial (la Flor de Lis Scout Mundial con el cordón circular y el nudo Rizo Plano), la palabra "SCOUTS" (nuestro nombre es nuestra Fama) y nuestra Visión "Construir un Mundo Mejor" (es nuestra gran idea).

Este logotipo de Marca está protegido por tratados internacionales de protección de la propiedad intelectual. Su uso NO autorizado es un acto de robo. Cada miembro del Movimiento Scout debe asumir su responsabilidad y ayudar a preservar su identidad.



www.scoutsvenezuela.org.ve



(Fanpage) Scouts Venezuela



@scoutsvenezuela



@scoutsvenezuela

Aprobado por el Consejo Nacional Scout el 23 de diciembre de 2019



SCOUTS[®]

Venezuela

© Organización Mundial del Movimiento Scout
Asociación de Scouts de Venezuela

Oficina Scout Nacional
Edificio Askain, Piso 1, Oficina 1-I.
Plaza Brión, Chacaíto, Urb. El Rosal.
Caracas, Distrito Capital, Venezuela.

Tel.: (+58 212) 951 56 13

E-Mails: siemprelistos@scoutsvenezuela.org.ve

Web: www.scoutsvenezuela.org.ve